

Dec. No. 3105, que declara Puerto Internacional la ría de Boca de Yuma, durante los comprendidos entre el 12 y el 21 de junio de 1982.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3105

CONSIDERANDO que es necesario brindar facilidades a los deportistas extranjeros que asistan al XVII Torneo Internacional de Pesca de Boca de Yuma, que organiza el Club Náutico de Santo Domingo, Inc.;

CONSIDERANDO que es conveniente, además, ofrecer a todos los participantes en dicho Torneo, las mayores garantías de seguridad contra accidentes que pudieren ocurrir durante el desenvolvimiento del mismo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Durante los días comprendidos entre el 12 y el 21 del mes de junio del presente año, se declara "Puerto Internacional" la ría de Boca de Yuma, con motivo de la celebración del XVII Torneo Internacional de Pesca de Boca de Yuma.

Art. 2.— Las Direcciones Generales de Aduanas y de Migración deberán enviar al referido lugar el personal necesario para prestar los servicios correspondientes a sus funciones, a los participantes extranjeros en el XVII Torneo Internacional de Pesca de Boca de Yuma y a sus respectivas embarcaciones.

Art. 3.— La Dirección General de Telecomunicaciones, la Oficina de la Defensa Civil y la Cruz Roja Dominicana, deberán tomar cuantas medidas sean necesarias para brindar a todos los que participen en el mencionado Torneo Internacional, las más amplias facilidades para garantizar a éstos la mayor seguridad con-

tra accidentes que pudieren ocurrir durante el desenvolvimiento del mismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3106, que autoriza al Mayor General Piloto Pablo I. Garrido Medina, FAD, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9575. del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3106

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor General Piloto Pablo I. Garrido Medina, FAD, Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración "Cruz de la Fuerza Aérea Venezolana Primera Clase", que le fue otorgada por el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente